



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Penal

TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA N° INTERNO 119701
CUI. 11001020400020210201100
PROPILENO DEL CARIBE S.A. PROPILCO S.A
ACTUALMENTE ESENTTIA S.A

AVISO DE ENTERAMIENTO

Se fija hoy dos (02) de diciembre de 2021, por el término de ocho (08) días, el presente aviso de enteramiento con el fin de notificar que la Sala de Decisión de Tutelas de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia con ponencia del H. Magistrado **GRSON CHAVERRA CASTRO**, mediante fallo del 014 de octubre de 2021, **NEGÓ** la tutela instaurada por el apoderado de la sociedad PROPILENO DEL CARIBE S.A. -PROPILCO S.A., actualmente ESENTTIA S.A, contra la Sala de Descongestión Laboral No. 3 de la Corte Suprema de Justicia, trámite que se extendió a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cartagena, al Juzgado Segundo Laboral del Circuito de la misma ciudad, al igual que a las partes e intervinientes en el proceso ordinario que se cuestiona, por la presunta violación del derecho al debido proceso.

Lo anterior con el fin de notificar a **MIGUEL PACHECHO CORREA ACCIONANTE, MARCO TULIO PEÑA APODERADO DEL ACCIOANTE y JAIME PINZON QUINTERO APODERADO DE LOS DEMANDADOS EN EL PROCESO LABORAL 13001310500220130029100** terceros y a quien interese dentro del proceso bajo el radicado ut supra.

Contra la decisión mencionada, de conformidad con el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, procede la impugnación, la cual deberá interponerla dentro de los tres (3) días siguientes a la presente notificación. En caso contrario, las diligencias se remitirán a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión. Si, va hacer uso de la impugnación, puede hacerla llegar por este mismo medio al correo electrónico secretariacasacionpenal@cortesuprema.ramajudicial.gov.co.

De igual forma, copia del mimo será publicado en la página WEB de esta Corporación.

HECTOR LEONEL BLANCO MALDONADO
Oficial Mayor